



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

Comisión de Turismo y Cultura
LXVII/CTC/03/2022

ACUERDO No.
LXVII/EXHOR/0137/2022 I D.P.
UNÁNIME

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE

P R E S E N T E . -

La Comisión de Turismo y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración de la Diputación Permanente el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 28 de octubre de 2021, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Cultura del Estado, a fin de que informe los resultados que ha obtenido el Programa Estatal para el Fomento de la Lectura y el Libre, así como las acciones que se han emprendido por parte de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas; de igual modo, a la Secretaría de Cultura Federal, con la intención de que coadyuve con nuestra Entidad en acciones concretas que garanticen el acceso de la población a la lectura y el libre.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Turismo y Cultura
LXVII/CTC/03/2022

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 03 de noviembre de 2021, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en el siguiente argumento:

"El libro ha superado la prueba del tiempo, ha demostrado ser un corredor de fondo. Cada vez que hemos despertado del sueño de nuestras revoluciones o de la pesadilla de nuestras catástrofes humanas, el libro seguía ahí. Como dice Umberto Eco, pertenece a la misma categoría que la cuchara, el martillo, la rueda o las tijeras. Una vez inventados, no se puede hacer nada mejor~ es decir se vuelven indispensables y únicos". (Irene Vallejo)

En días pasados, diversas personas se han acercado a una servidora externando una gran preocupación por una iniciativa presentada en reciente fecha ante este H. Congreso del Estado que pretende la abrogación a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado de Chihuahua y con ello es que considero de suma importancia el hacer uso de esta tribuna el día de hoy. Es importante recordar que la lectura y el libro han sido claves a lo largo de la historia para el desarrollo de la humanidad como la conocemos actualmente. Desde la creación de la escritura



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Turismo y Cultura LXVII/CTC/03/2022

cuneiforme por parte de nuestros antepasados, hasta la digitalización de textos, han servido como la herramienta esencial para transmitir conocimientos, difundir ideas y expresarnos a lo largo de los años.

Tan fundamental ha sido dicha transmisión de conocimientos que hoy no pudiéramos hablar del progreso de la humanidad si este recurso escrito no hubiera estado ahí.

En la antigüedad, tanto la escritura como la lectura estaban reservados a grupos de personas muy cerrados, lo que nos llevó a una etapa considerada como el oscurantismo pasando posteriormente a la etapa del renacimiento e ilustración.

Es importante señalar que dentro de nuestro país existe un gran rezago en el tema de alfabetización, lo que se ha buscado combatir con diversos programas tanto a nivel federal como estatal.

Según datos del INEGI (2020), Chihuahua ocupa el noveno lugar con menor porcentaje de personas analfabetas en el país, traduciéndose a que 3 de cada 100 chihuahuenses de 15 años y más no saben leer ni escribir, lo que resulta menor a la media nacional que es de 5 de cada 100 personas.

En el 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro misma que establece dentro de su artículo tercero que "El fomento a la lectura y el libro se establece en esta Ley en el marco de las garantías



constitucionales de libertad de escribir, editar y publicar libros sobre cualquier materia, propiciando el acceso a la lectura y el libro a toda la población.

Ninguna autoridad federal, de las entidades federativas, municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México podrá prohibir, restringir ni obstaculizar la creación, edición, producción, distribución, promoción o difusión de libros y de las publicaciones periódicas."

Dentro de nuestra legislación estatal, en 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley para el Fomento a la Lectura y el Libro del Estado de Chihuahua la cual tiene por objeto

- I. Fomentar y promover la lectura y la escritura;*
- II. Establecer criterios que permitan generar políticas públicas para todas las regiones del Estado de Chihuahua, en materia de fomento y promoción de la lectura y el libro, con especial atención a las zonas rurales y con población indígena;*
- III. Contribuir a erradicar los distintos grados de analfabetismo en el Estado;***
- IV. Garantizar el acceso al libro, fortaleciendo la cadena del mismo, para aumentar su disponibilidad a la población.*
- V. Distribuir y coordinar entre el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales, las actividades relacionadas con la función educativa y cultural de fomento a la lectura y el libro;*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Turismo y Cultura
LXVII/CTC/03/2022

VI. Estimular la capacitación y formación profesional de los diferentes actores de la cadena del libro.

A partir de la publicación de la ley antes referida en el 2018, nuestro Estado presentó un índice de lectura de 2.4 libros leídos al año por chihuahuense, y con la implementación del programa "Leer Más" con una Inversión superior a los 40 millones de pesos para el desarrollo estratégico, el índice de lectura en el Estado aumento de 2 a 4.8 Libros Anuales.

En virtud de lo anterior, es que aumentaron de manera real las posibilidades de acceso al libro con una mayor cantidad de materiales distribuidos en los últimos 10 años, representado la cantidad de 180,000 libros en bibliotecas, salas y círculos de lectura en todo el estado.

Así mismo se instalaron 300 círculos y salas de lecturas en 40 municipios del Estado esto representado la cifra más grande del País, y se publicaron 60 títulos a través del Programa Editorial según datos de la Secretaría de Cultura.

De igual modo, es por todos conocido que en nuestra entidad se organizan de manera anual por lo menos dos ferias del libro organizadas por el Estado de Chihuahua, las cuales son La Feria del Libro de la Frontera (FELIF) Y La Feria del Libro de Chihuahua (FELICh) las cuales fueron visitadas por 1 millón 829 mil personas.

La ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado de Chihuahua surge de la necesidad de garantizar los derechos que



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Turismo y Cultura LXVII/CTC/03/2022

tienen todas las personas a escribir, editar y publicar libros sobre cualquier materia en México y, no obstante, tanto la ley de desarrollo cultural del Estado de Chihuahua como la Ley Estatal de Educación mencionan las facultades que poseen las Secretarías de dichas leyes para implementar acciones y programas que fomenten el desarrollo de la lectura y la escritura, se carecía de un cuerpo normativo que buscara el fomento y promoción de la lectura y la escritura, el establecimiento de criterios que permitieran generar políticas públicas para todas las regiones del Estado de Chihuahua, erradicar los distintos grados de analfabetismo en el Estado, garantizar el acceso al libro, etc. La lectura no es una obligación para las personas, sin embargo, es un derecho que está protegido en el marco constitucional mexicano y los poderes del estado deben ser quienes implementen acciones tendientes al fomento la lectura y la escritura.

Considero que abrogar una ley que busca apoyar a las redes de bibliotecas, a los círculos de lectura, a escritores locales, erradicar el analfabetismo y al aumento del acervo de las escuelas y de bibliotecas es un retroceso, ya que es negarle a los chihuahuenses la oportunidad del goce y disfrute de al acceso de un derecho.

Es por ello, que resulta indispensable realizar un análisis que nos permita saber y conocer a profundidad los logros que se han



Comisión de Turismo y Cultura
LXVII/CTC/03/2022

cristalizado desde la creación de la misma, ya que los datos que hoy he expuesto resultan ser solo una pequeña parte de los mismos; hay que recordar que dicha propuesta seguirá el proceso legislativo que dicta tanto nuestra Ley Orgánica como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias es decir, será analizado en su oportunidad por la comisión a la que fue turnada, sin embargo considero necesario que la presente iniciativa corra la misma suerte que la que he estado refiriendo, con la intención de que la comisión a la cual sea turnada cuente con los insumos de información necesarios que nos permitan valorar tanto cualitativa como cuantitativamente los logros en la materia.

Destaco por su importancia, que el Gobierno Federal a través de la Secretaria de Cultura, le corresponde el coadyuvar con instancias a nivel federal, de las entidades federativas, municipales, así como con miembros de la iniciativa privada, en acciones que garanticen el acceso de la población a los libros a través de diferentes medios gratuitos o pagados, como bibliotecas, salas de lectura o librerías, y a generar programas de fomento a la lectura para la población abierta y para los bibliotecarios de la red nacional de bibliotecas públicas; según prevé el artículo 11 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Turismo y Cultura
LXVII/CTC/03/2022

Esta coadyuvancia resultará vital para que, en un futuro Chihuahua y el país, puedan acercarse aún más a la erradicación del analfabetismo.

Es por lo anteriormente expuesto, que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO. *La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura del Estado, con la intención de que informe a esta soberanía los resultados que ha obtenido el Programa Estatal para el Fomento de la Lectura y el Libro, así como las acciones que se han emprendido por parte de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas.*

SEGUNDO. *La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura a nivel Federal con la intención de que coadyuve con nuestra entidad en acciones concretas que garanticen el acceso de la población a la lectura y el libro en términos de lo dispuesto por la Ley de Fomento Para la Lectura y el Libro.*

ECONÓMICO. *Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, a fin de que se remita copia del acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar".*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Turismo y Cultura LXVII/CTC/03/2022

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Turismo y Cultura, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Leer es uno de los procesos informativos, sociales e históricos más importantes de la humanidad, mediante el cual se traducen determinados símbolos para su entendimiento. Se puede optar por códigos de tipo visual, auditivo e incluso táctil, como ocurre con el Braille; pues tiene directa relación con el conocimiento sensorial y racional de cada persona, puesto que se encarga de la interpretación, comprensión y explicación, del mundo social y contextual a través del paso del tiempo, siendo una actividad exclusiva de los seres humanos, al ser los únicos seres vivos que han podido desarrollar un sistema intelectual y racional avanzado.

"La lectura no solo proporciona información, es decir, no solo nos instruye, sino que nos educa, creando hábitos de concentración, análisis, reflexión, esfuerzo... y recrea, hace gozar, entretiene y distrae" (Díaz, 2009).

En este contexto, la lectura es una capacidad compleja y exclusiva del ser



humano, que a su vez demuestra la superioridad de este frente a los demás seres vivos, puesto que implica que se comprometan todas sus facultades simultáneamente y una serie de procesos biológicos, psicológicos, afectivos y sociales que lo llevan a establecer una relación de significado particular con lo leído, y como resultado de ello, esta fascinante y particular interacción lo lleva a una nueva adquisición cognoscitiva.

Por tal motivo, la comprensión lectora es una habilidad básica sobre la cual se despliega una serie de capacidades, derivando la importancia de inculcar y fomentar desde los primeros años de educación, ya que el desarrollo de habilidades para la comprensión lectora entrega herramientas para la vida académica, laboral y social de cada persona. Por otra parte, no se debe olvidar que la lectura y la educación son inseparables, se vinculan y complementan recíprocamente, en todos los ámbitos y etapas de la vida, y a pesar de todos los avances tecnológicos de la modernidad, la lectura todavía sigue siendo el instrumento más utilizado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

III.- En razón de lo anterior, con fecha 10 de noviembre de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto no. LXV/EXLEY/0869/2018 XVII P.E. mediante el cual expide la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado de Chihuahua, observándose dentro de sus objetivos, el fomento y promoción de la lectura y escritura, entre otros.



Comisión de Turismo y Cultura
LXVII/CTC/03/2022

En esta coyuntura, con dicha Ley se pretendió que los beneficios de la lectura se vinculen a ser una fuente de conocimiento y entretenimiento apto para todas las edades, sexos y condiciones sociales, además se vislumbró como una herramienta extraordinaria de trabajo intelectual, ya que activa la mente, agiliza la inteligencia, proporciona información, conocimientos y exige una participación activa y crítica.

Por otra parte, sabedores que la información que se entrega a través de la lectura, debe ser de manera gradual, dependiendo de diversas variables, como, por ejemplo, la edad, curso, capacidades, intereses de cada persona y/o estudiante; así como también, debe diferir respecto al tema y la manera de abordar de éste, ya que la interacción de la persona lectora con el texto, es el eje central de una lectura eficiente, la cual se basa en una comprensión acabada del mismo.

IV.- Ahora bien, quienes integramos esta Comisión, estamos de acuerdo que resulta necesario fomentar y sustentar el hábito de la lectura a diario, ya que, por medio de esta, se potencian otras habilidades, como lo es la buena escritura, que permite expresar mejores ideas, proyectos, pensamientos y argumentos. Además, ser personas más conocedoras de diversas realidades y por ello, más tolerantes y conscientes de la diversidad existente en el mundo. Paralelamente, la lectura no sólo proporciona información, sino que forma, educa, proyecta y desarrolla hábitos de reflexión, análisis, esfuerzo, concentración, así como también, a la vez recrea, entretiene y distrae.



Comisión de Turismo y Cultura
LXVII/CTC/03/2022

Es por esto, que se ha comprobado durante los años, que una persona con hábitos de lectura posee autonomía cognitiva y está preparada para aprender por sí misma durante toda la vida.

Según diversos estudios realizados a lo largo de los años por diferentes autores, se conoce que los países con mayor desarrollo cuentan con los índices más altos de lectura, y desde ello, se puede indicar que las riquezas de aquellas sociedades se configuran, desde un elevado umbral cultural.

V.- Referido lo anterior, no pasa inadvertido que con fecha 07 de octubre de 2021, fue presentada en este H. Congreso del Estado, una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de abrogar la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado, sin embargo, consideramos de suma importancia, allegarnos de toda aquella información puntual en la materia, con el objetivo de conocer todas las acciones, estrategias y resultados que se han obtenido a través del Programa Estatal para el Fomento de la Lectura y el Libro, en aras de continuar impulsando y fortaleciendo todas aquellas acciones en la materia.

Por otra parte, las Bibliotecas Públicas de la Red Nacional, dentro de un nuevo modelo de funciones, recursos y actividades, son concebidas como centros de lectura y de formación de personas lectoras. Esto se logra a través de sus diferentes servicios, como el fomento a la lectura, entre otros. A través de este servicio, se pretende la vinculación entre el usuario y el acervo de las



Comisión de Turismo y Cultura
LXVII/CTC/03/2022

bibliotecas, con el objetivo de formar lectores activos, reflexivos y críticos que elijan y seleccionen por iniciativa propia los textos que leerán, con propósitos determinados por su interés personal o por necesidades de diversa índole. Por tal motivo, también se concibe importante conocer las acciones y resultados obtenidos por parte de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas en el Estado.

Así mismo, resulta puntual exhortar respetuosamente a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, toda vez, que es la autoridad encargada de poner en práctica las políticas y estrategias contenidas en el Programa de Fomento para el Libro y la Lectura, estableciendo la coordinación interinstitucional, así como con los distintos sectores de la sociedad civil, facultad que se observa en la propia Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, misma que se propone replicar en el presente Acuerdo.

VI.- Finalmente, ya hemos señalado que la lectura constituye uno de los procesos intelectuales que mayor influencia puede tener en la formación de la personalidad del estudiantado. La importancia de este proceso es de tal magnitud que, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC); han propuesto la "*Ley para el Fomento de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas*"; como un instrumento normativo que deben cumplir todos los países latinoamericanos, por tal motivo, nos pronunciamos a favor de todas aquellas acciones que tiendan a fortalecer y coadyuvar en la materia.



En virtud de lo anterior, la Comisión de Turismo y Cultura somete a la consideración de esta Diputación Permanente el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaria de Cultura del Estado, a fin de que informe a esta soberanía las acciones, estrategias y resultados que ha obtenido el Programa Estatal para el Fomento de la Lectura y el Libro, así como la Red Estatal de Bibliotecas Públicas en el Estado.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaria de Cultura del Gobierno Federal, a fin de que continúe con la implementación y el fortalecimiento de políticas y estrategias contenidas en el Programa de Fomento para el Libro y la Lectura, estableciendo la coordinación interinstitucional entre las entidades federativas, así como con los distintos sectores de la sociedad civil.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

Comisión de Turismo y Cultura
LXVII/CTC/03/2022

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de enero del año 2022.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

Comisión de Turismo y Cultura
LXVII/CTC/03/2022

Así lo aprobó la Comisión de Turismo y Cultura en reunión de fecha 19 del mes
de enero del año 2022.

POR LA COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ PRESIDENTA			
	DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS SECRETARIA			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES VOCAL			
	DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN VOCAL			

La presente hoja de firmas, corresponde al Dictamen que recae en la iniciativa no. 383, en virtud del cual, se exhorta a las Secretarías de Cultura del Gobierno de Chihuahua y Federal, a fin de que se informen las acciones, estrategias y resultados del Programa de Fomento para el Libro y la Lectura, así como continuar su implementación y fortalecimiento.